## CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Banco AV Villas S.A. La secretaria,

uppul

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00154

Demandante: AGRUPACIÓN MACADAMIA ETAPA D. - PH

Demandado: OSCAR MAURICIO ROJAS ROJAS

Fecha Auto: 30 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora al plenario la respuesta allegada por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., el 7 de noviembre de 2023, informando que la medida cautelar fue aplicada, pero que la cuenta de ahorros afectada esta cobijada por el monto de inembargabilidad. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado <u>#45</u> de <u>01 de diciembre de 2023</u> Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

## Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69423cec0de88d9e04e8e306cbc64e894a9996aae577706d4270d9bc397892d2

Documento generado en 30/11/2023 10:16:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica